

## La función legislativa en los orígenes de la responsabilidad patrimonial del Estado en Colombia (1821-1863)

Referencia:

Leiva Ramírez, Eric. (2022). *La función legislativa en los orígenes de la responsabilidad patrimonial del Estado en Colombia (1821-1863)*. Tirant lo Blanch. Bogotá D.C.



Por: Ana Lucia Muñoz González<sup>1</sup>

pues sólo sería una repetición de los trabajos académicos existentes.

No obstante, las fuentes empleadas por la mayoría de las investigaciones realizadas sobre el origen de la responsabilidad patrimonial estatal en Colombia han sido esencialmente las decisiones judiciales adoptadas en diferentes periodos de la segunda mitad del siglo XIX tanto por la Corte Federal de Justicia -instituida por la Constitución de Rionegro de 1863- y la Corte Suprema de Justicia -establecida en la Constitución Nacional de 1886- respectivamente; y las interpretaciones que los teóricos tradicionales del derecho administrativo han realizado a estas providencias judiciales, es decir, descripciones y glosas realizadas directamente por el investigador a estas decisiones, o paráfrasis que hacen otros analistas jurídicos a esos ejercicios hermenéuticos.

El origen de la responsabilidad patrimonial del Estado colombiano es uno de los temas centrales del derecho administrativo, afirmación que se soporta en una revisión sencilla de cualquier libro de texto que la doctrina ius administrativista nacional hubiese elaborado para encontrar dentro de su contenido un capítulo o título que aborde la incorporación de esta figura jurídica al derecho público colombiano.

Por ello, la idea de pensar en investigar la génesis de la responsabilidad patrimonial del Estado colombiano podría resultar innecesario, pues los teóricos del derecho administrativo han elaborado una construcción dogmática que ha sido aceptada por la mayoría de los ius administrativistas; realidad que haría que cualquier investigación fuese redundante

<sup>1</sup> Licenciada en Humanidades y lengua castellana de la Universidad Javeriana. Magíster en Educación y TICS de la Universidad del Norte. Correo electrónico: amunozg@javeriana.edu.co

La anterior realidad es la que motiva esta investigación a indagar el origen de la obligación del Estado de reparar los perjuicios que este hubiese ocasionado a los ciudadanos a través de un análisis que aborde esta institución jurídica empleando fuentes adicionales a la usadas por los ius administrativistas tradicionales, y así elaborar una propuesta teórica que amplíe y complemente a las diseñadas por la actual teoría clásica del derecho administrativo.

Estos y otros planteamientos son los expuestos en la obra académica denominada "*La función legislativa en los orígenes de la responsabilidad patrimonial del Estado en Colombia (1821-1863)*". En efecto, esta investigación busca esclarecer tanto el origen del Estado colombiano como el de la responsabilidad patrimonial de la Nación, pues ambas nociones tienen en común que surgieron de manera simultánea dentro de un periodo de la historia republicana del país, y con ello aportar conceptualmente a la doctrina del derecho público acerca de los orígenes de estas dos figuras.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, esta introducción procederá a realizar una descripción de la noción que tiene la teoría tradicional del derecho administrativo sobre el origen y evolución de la responsabilidad patrimonial estatal en Colombia; y posteriormente, se hará un análisis a la formación del Estado colombiano y la relación de este proceso con la génesis de la responsabilidad patrimonial de la Nación por el desarrollo de la función legislativa entre 1821 a 1863.

Por lo anterior, este libro se enfoca en realizar una exposición de los planteamientos alrededor de los cuales gira esta investigación, es decir, la relación entre la función legislativa y el origen de la responsabilidad patrimonial del Estado; y los postulados que la teoría *ius administrativista* emplea para fundamentar el nacimiento y evolución de esta figura jurídica dogmática del

derecho administrativo colombiano, siendo esta disertación el punto de partida de este proceso investigativo que se encuentra desarrollado en tres capítulos.

El primero de ellos aborda la responsabilidad patrimonial del Estado colombiano por función legislativa en la expedición de normas de contenido general durante el periodo comprendido entre 1821 y 1863. En este aparte se analizarán los acontecimientos que motivaron a las autoridades legislativas a incorporar en determinadas normas criterios de indemnización por los daños que el Estado ocasionaría a los particulares en su derecho de propiedad una vez estas disposiciones entraran en operatividad. En este acápite se estudiarán la ley de liberación de vientres y manumisión de esclavos de 1821, la ley de abolición de esclavitud de 1851 y el decreto ley de desamortización de bienes de manos muertas expedido durante la presidencia provisoria de Tomas Cipriano de Mosquera.

A su vez, el segundo capítulo examina la responsabilidad patrimonial del Estado cuando el órgano legislativo de inicios y mediados del siglo XIX en cumplimiento de sus funciones debía resolver las solicitudes de reparación que los ciudadanos ponían a su consideración por las afectaciones a su derecho de propiedad eran ocasionadas por agentes estatales. En este acápite se empezará analizando aquellos negocios donde el ciudadano radicaba directamente su solicitud al Congreso de la República como ocurrió con las peticiones presentadas por María Rosa Lazo de la Vega en 1832, y Juan Francisco Arganíl en 1833. Posteriormente se estudiarán aquellos casos donde la pretensión fue mediada por una autoridad perteneciente a la rama ejecutiva del poder público como ocurrió en los asuntos denominados Compañía anglo – granadina (1843), y “la sandía o tajada de melón” (1856), y Julio Arboleda (1859), para finalmente culminar con el estudio de un caso de indemnización

*sui generis*: James Mackintosh (1858). Todos estos asuntos fueron resueltos por el órgano legislativo cuando este ejerció no sólo un control político, sino también de naturaleza jurisdiccional, siendo en aquel entonces un juez de la Administración.

Por último, el tercer capítulo analiza los fundamentos que soportan las teorías tradicionales sobre el origen de la responsabilidad patrimonial del Estado colombiano, atendiendo a la influencia que las corrientes de pensamiento jurídico ejercieron tanto en los teóricos ius administrativistas como en la decisión adoptada por la Corte Suprema de

Justicia de 1896, piedra angular de la dogmática del derecho administrativo colombiano que ha estudiado esta figura jurídica.

En conclusión, la obra investigativa *La función legislativa en los orígenes de la responsabilidad patrimonial del Estado en Colombia (1821-1863)* (Leiva, 2022) es un aporte significativo a la construcción de un paradigma para entender la historia del Derecho como insumo para el análisis y comprensión de las figuras jurídicas del Derecho público colombiano y las influencias epistemológicas que han estado presente a lo largo de la vida republicana del Estado colombiano.